



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3357 DE 2021, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 22 DIC 2022

RES. EX. N° 2641

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) N° 242/2022, de fecha 14 de diciembre de 2022; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880, N° 20.597, N° 20.657; la Resolución Exenta N° 3357 de 2021, de esta Subsecretaría; el Acta Sintética de la Sesión N° 05/2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, del Comité de Manejo de Jurel.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 3357 de 2021, de esta Subsecretaría, se estableció un periodo de captura permanente para la pesquería artesanal de jurel, entre 05 de enero y el 31 de diciembre, de cada año calendario, ambas fechas inclusive, conforme la facultad de la letra a) del artículo 48 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

2.- Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) N° 242/2022, citado en Visto, ha recomendado modificar transitoriamente, para el año 2023, la señalada medida de administración estableciendo dos periodos de captura; el primero, entre el 05 de enero y el 31 de mayo de 2023, y el segundo, entre el 01 de junio al 31 de diciembre de 2023.

3.- Que el Comité de Manejo Jurel aprobó, por consenso, la mencionada medida de administración, según da cuenta el Acta Sintética de Sesión N° 05/2022, citada en Visto.

4.- Que el artículo 48 A, letra a) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en su letra a), faculta a esta Subsecretaría, para organizar días o periodos de captura, los que podrán ser continuos o discontinuos.

RESUELVO

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 3357 de 2021, de esta Subsecretaría, que estableció un periodo permanente de captura para la pesquería artesanal de jurel, entre el 05 de enero y el 31 de diciembre, de cada año calendario, ambas fechas inclusive, conforme la facultad de la letra a) del artículo 48 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el sentido de señalar que para el año 2023, se establecerán dos periodos de captura, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Primer periodo: entre el 05 y el 31 de mayo de 2023, ambas fechas inclusive.
- b) Segundo periodo: entre el 01 de junio y el 31 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive.

2.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

JRV/PSS/CGS/VEB

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.




DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100 - V
VALPARAISO



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3357 DE 2021, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta Nº **2641**
de esta Subsecretaría, modifíquese la Resolución Exenta Nº 3357 de 2021, que estableció un periodo permanente de captura para la pesquería artesanal de jurel, entre el 05 de enero y el 31 de diciembre, de cada año calendario, ambas fechas inclusive, en el sentido de señalar que para el año 2023, se establecerán dos periodos de captura, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Primer periodo: entre el 05 y el 31 de mayo de 2023, ambas fechas inclusive.
- b) Segundo periodo: entre el 01 de junio y el 31 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive.

El texto íntegro de la presente Resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO, **22 DIC 2022**